



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 183-2011-MPT

Pampas, 12 de Mayo de 2010

VISTO:

La Carta N° 09/SIC SAC-SO/2011, presentada por el señor Luís Pérez Tito – Gerente General de la Empresa Supervisora Sirius Ingeniería y Construcciones S.A.C., Informe N° 161-2011-SGOI-MPT del Subgerente de Obras e Inversiones e Informe N° 117-2011-MPT-GDU, del Arq. David Wilman Juan de Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Yuraccasa – Acraquia – Tayacaja - Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, a través de Informe N° 117-2011-MPT-GDU, el Arq. David Wilman Juan de Dios Vélchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Yuraccasa – Acraquia – Tayacaja - Huancavelica”; ejecutada por la empresa Contratistas Generales MANRI S.A.C.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de Yuraccasa – Acraquia – Tayacaja - Huancavelica”; ejecutada por la empresa Contratistas Generales MANRI S.A.C., la misma que estará integrada por:

1. Arq. David Wilman Juan de Dios Vélchez
2. Ing. Rubén Oscar Yauricasa Motta
3. CPC. Ana Esther De la Cruz Gutiérrez
1. Empresa Supervisora SIRIUS Ingeniería y Construcción S.A.C Representado por Luis Pérez Tito

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del Comité indicados en el artículo primero, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

